



**ORDENANZAS MUNICIPALES
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA**

ORDENANZA NÚMERO 10

(Imposición Ord. B.O.P. Nº 30 13/02/2.015)

**REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS
SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE LA PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA
Y CLIMATIZADA DE ÁLORA**

Concepto

Artículo 1º

En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por la prestación de los servicios y actividades de la piscina municipal, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del citado Real Decreto.

Hecho Imponible

Artículo 2º

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local con motivo de la utilización por los particulares de los servicios y actividades de la piscina municipal.

Sujeto Pasivo

Artículo 3º

Son sujetos pasivos contribuyentes, y por tanto obligados al pago de la tasa, las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que soliciten, provoquen o se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por este Ayuntamiento, en los supuestos previstos en esta Ordenanza.

Para determinar la responsabilidad solidaria y, en su caso, la subsidiaria, se estará a lo dispuesto sobre las mismas en la Ley General Tributaria.

Exenciones

Artículo 4º

No se concederá exención ni bonificación alguna a la exacción de esta Tasa, salvo la prevista en el Art. 21.2. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para el Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, cuando proceda de acuerdo con lo establecido en el mismo.



**ORDENANZAS MUNICIPALES
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA**

Cuota Tributaria

Artículo 5º

La cuota de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el artículo siguiente para cada uno de los distintos servicios o actividades.

Tarifas

Artículo 6º

Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

NADO LIBRE 1 HORA	Precio	
Nado libre 1 hora	3,5	€/hora
Bono mensual de nado libre en horario de 13:00 a 16:00 horas	36	€/mes
Bono mensual de nado libre en horario matinal (hasta las 14:00 horas)	40	€/mes
Bono de 10 sesiones de nado libre (caduca a los 2 meses)	25	€
Bono de 20 sesiones de nado libre (caduca a los 2 meses)	42	€
Bono mes de gimnasio + 10 sesiones de nado libre	40	€/mes
Bono mes de gimnasio joven + 10 sesiones de nado libre	35	€/mes

*Cada sesión es una hora de nado libre

NATACIÓN TERAPÉUTICA	Precio	
Adultos, 2 veces a la semana	20	€/mes
Adultos, 3 veces a la semana	25	€/mes
Mayores de 60 años, 2 veces a la semana	16	€/mes
Mayores de 60 años, 3 veces a la semana	20	€/mes



**ORDENANZAS MUNICIPALES
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA**

ESPECIAL ACTIVIDAD FÍSICA DEPORTIVA PARA MAYORES		Precio
Pensionistas, 1 clase colectiva + 2 clases piscina a la semana	13	€/mes
Pensionistas, 2 clases colectivas + 1 clase piscina a la semana	10	€/mes

ESPECIAL CONDICIÓN FÍSICA ADULTOS		Precio
1 clase colectiva + 2 clases piscina a la semana	18	€/mes
2 clases colectivas + 1 clase piscina a la semana	16	€/mes

GRUPOS ESCOLARES		Precio
Cada alumno/a	1	€/clase

EQUIPO DE NATACIÓN		Precio
Menores de 15 años, 4 horas a la semana	18	€/mes
Mayores de 15 años, 4 horas a la semana	22	€/mes

NATACIÓN INFANTIL		Precio
Nivel 1: 0-2 años; 2 veces a la semana	12	€/mes
Nivel 1: 0-2 años; 3 veces a la semana	16	€/mes
Nivel 2: 2-5 años; 2 veces a la semana	12	€/mes
Nivel 2: 2-5 años; 3 veces a la semana	16	€/mes



**ORDENANZAS MUNICIPALES
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA**

INICIACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO		Precio
Hasta 15 años, 2 veces a la semana	15	€/mes
Hasta 15 años, 3 veces a la semana	20	€/mes
Mayores de 15 años, 2 veces a la semana	17	€/mes
Mayores de 15 años, 3 veces a la semana	25	€/mes
Mayores de 60 años, 2 veces a la semana	14	€/mes
Mayores de 60 años, 3 veces a la semana	17	€/mes
Todas las edades, 4 veces a la semana	32	€/mes

NATACIÓN EMBARAZADAS		Precio
2 veces a la semana	17	€/mes
3 veces a la semana	25	€/mes

AQUAGYM		Precio
2 veces a la semana	17	€/mes
3 veces a la semana	25	€/mes

Devengo

Artículo 7º

1. La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificados en el artículo anterior.

2. El pago de la tasa se efectuará en el momento de entrar al recinto, al retirar el abono solicitado o desde que se solicite la prestación de la actividad.



**ORDENANZAS MUNICIPALES
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA**

Gestión y Funcionamiento del Servicio

Artículo 8º

Se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Gestión y Funcionamiento de la Piscina Cubierta y Climatizada Municipal de Álora.

Infracciones y Sanciones

Artículo 9º

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos de la Ley General Tributaria y las normas contenidas en el Reglamento de Gestión y Funcionamiento de la Piscina Cubierta y Climatizada Municipal de Álora.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga comenzando a aplicarse a partir de ese día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.